# PROPUESTA RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL PÁRRAFO 14 DE LA NORMA ST.14 DE LA OMPI

1. Este documento contiene la propuesta relativa a la aplicación del párrafo 14 de la Norma ST.14 de la OMPI preparada por el Equipo Técnico ST.14, de conformidad con el primer componente de la Tarea Nº 45 del programa de trabajo del CWS, y a petición de dicho Comité (véase el párrafo 39 del documento CWS/3/14).
2. A fin de disponer de tiempo suficiente (no menos de un año) para que las oficinas de propiedad industrial puedan aplicar la Norma revisada, y para alinear la revisión de la Norma ST.14 con la revisión de la Instrucción Administrativa del PCT, se propone como fecha de aplicación el 1 de julio de 2015, siempre y cuando el CWS adopte la revisión durante su cuarta sesión, en mayo de 2014.
3. En cuanto al período de transición para la utilización al mismo tiempo de los tres códigos “X”, “N” e “I”, el Equipo Técnico llegó a la conclusión de que no es aconsejable establecer dicho período. Se explicó que el uso paralelo de los tres códigos “X”, “N” e “I” podría dar lugar a confusión y, por lo tanto, el Equipo Técnico propuso al CWS que considerara una “transición clara” de la categoría “X” a las categorías “N” e “I”, es decir, que a partir del 1 de julio de 2015, los informes de búsqueda no deben incluir el código “X”.
4. A condición de que el Comité dé su visto bueno a la revisión del párrafo 14 de la Norma ST.14, se presenta al CWS el siguiente proyecto de nota editorial para su consideración y aprobación:

“Nota editorial de la Oficina Internacional

“El Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) aprobó la revisión de la presente Norma en su cuarta sesión, en mayo 16 de 2014.

“El CWS acordó que las oficinas de propiedad industrial aplicaran las disposiciones del párrafo 14 de la Norma ST.14, en su forma revisada, a todos los informes de búsqueda establecidos a partir del 1 de julio de 2015. En el caso de los informes de búsqueda establecidos antes de esa fecha, deberá seguir utilizándose la versión anterior de dicho párrafo 14 (véase el Anexo).”

1. Según se indica en el proyecto de nota editorial, se propone que la versión actual del párrafo 14 de la Norma ST.14 se mantenga en el Anexo de la Norma, al menos hasta el 1 de julio de 2015. A partir de esa fecha, la Oficina Internacional deberá quitar la nota editorial y el Anexo como un cambio editorial e informar al CWS al respecto.

[Fin del Anexo II y del documento]